

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2169-2012

CELEBRADA EL 7 DE JUNIO DEL 2012

ARTICULO II, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 426-2012, Art. V, inciso 1), celebrada el 2 de mayo del 2012 (CU.CPDOyA-2012-034), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2112-2011, Art. IV, inciso 1), con fecha 05 de setiembre del 2011, (CU-2011-444), en el que remite oficio CEA 131-11, del 17 de agosto del 2011 (REF. CU-473-2011), suscrito por la Sra. Fiorella Donato, Coordinadora de la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2103-2011, Art. III, inciso 7), celebrada el 7 de julio del 2011, en la que presenta una propuesta de Política Ambiental de la UNED.

Además, la Comisión recibe la visita de la señora Fiorella Donato, Coordinadora de la Comisión Ad Hoc, quien aporta información relacionada a política ambiental y responsabilidades de la institución.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Universidad Estatal a Distancia, desde hace varios años ha venido tomando acuerdos y lineamientos sobre la temática ambiental, que para los fines del diseño y gestión de este sistema, se recopilan siguiendo la estructura dispuesta por la planificación estratégica de la Universidad.**
- 2. En la misión de la UNED, el tema ambiental se ve reflejado en la declaración de que la Institución hace uso de diversos medios que permitan una formación "...de compromiso con la sociedad y el medio ambiente". En cuanto a la visión, se expresa el deseo de participar "...de manera protagónica en el desarrollo del país, buscando insertar al graduado en su medio social para que busque el respeto al medio ambiente".**

3. En el documento “Lineamientos de política institucional 2007-2011” (UNED, 2007), aprobado en Asamblea Universitaria del 15 de noviembre del 2007, se pueden extraer algunas menciones a la temática ambiental en la Universidad como:
 - *En el apartado primero “Universidad y Sociedad”, se establece que: “La UNED, como universidad pública, debe contribuir en todo momento y en cada uno de sus programas y acciones al desarrollo nacional... en el marco de una sana relación con nuestro medio ambiente...” (p. 4). En esta misma sección, en donde se menciona acerca de la universidad y la generación, difusión y uso del conocimiento, y en vista del “evidente y ya muy peligroso deterioro del medio ambiente”, se establece que en “todos los aspectos cotidianos del quehacer de la UNED deben reflejar los siguientes valores y facilitar la toma de conciencia sobre su importancia: Ambiente, la diversidad cultural, los derechos humanos, la equidad de género, la investigación y la multiculturalidad. Todos ellos señalan el respeto por la vida en todas sus formas, entendidos como ejes transversales en toda formación”.*
 - *Además se menciona que la universidad debe orientarse según varios lineamientos, como el siguiente “i. Promover nuevos modelos de desarrollo y estilos de vida, que reviertan las tendencias depredadoras de la sociedad sobre el medio y, por lo tanto, de la calidad y sostenibilidad de la vida”.*
 - *En el apartado de “la universidad frente al modelo de desarrollo”, se especifica que la universidad debe diseñar sus políticas y programas teniendo presente: “f. Contribuir al conocimiento específico de la relación con el medio en las diferentes regiones del país, con el fin de promover una mejor convivencia con éste”.*
 - *En la segunda parte del documento denominada: “Desarrollo académico”, en la sección “La oferta académica”, se menciona que la Universidad observará, en este sentido, el lineamiento: “a. Democratizar la educación, de modo que garantice que los programas académicos que ofrece la UNED atiendan prioritariamente a las poblaciones y necesidades regionales, desde una perspectiva de respeto al ambiente”.*
4. En el Segundo Congreso Universitario (UNED, 2000), se aprobaron distintas mociones para el desarrollo de la Universidad en los años siguientes. Entre ellas, las afines a la temática ambiental fueron:

- **La moción 8: “Los ejes transversales del medio ambiente, diversidad cultural, derechos humanos y equidad de género serán incorporados en el quehacer institucional por medio de los lineamientos de política institucional y los planes de desarrollo institucional, los programas y proyectos de investigación, extensión y producción, la oferta de carreras y los contenidos de las asignaturas, la normativa y la capacitación de los funcionarios”**

Sobresale en esta misma moción, dentro de sus acciones que, “El Consejo Universitario recientemente aprobó la creación del Centro de Educación Ambiental. Con ello se destaca la labor realizada por el Programa de Educación Ambiental en la ambientalización de los currícula de educación.”

- **La moción 9: “La UNED asumirá un papel activo frente a las políticas de desarrollo nacional, evaluando rigurosamente las decisiones políticas que se tomen en el ámbito extrauniversitario y formulando alternativas, con el fin de que el país pueda evolucionar de una manera soberana y acorde con principios de equidad social, desarrollo cultural y respeto al equilibrio de la naturaleza.”**
 - **La moción 30, que se expresa respecto a la extensión, menciona dentro de los criterios aprobados que: “4. Las acciones que se brindan por medio de la extensión deben promover una sensibilización en materia ambiental”.**
5. **En el Tercer Congreso Universitario (2006), en el área temática de Extensión Universitaria, se acordó en la moción E-28: “realizar un proceso de investigación permanente sobre tendencias del desarrollo regional para definir comunidades y poblaciones prioritarias a atender y programas específicos. Esta definición debe incluir las actividades socioeconómicas, socioculturales, ambientales y áreas geográficas” (p. 13). Asimismo, en el área temática de este congreso denominada: “Importancia y renovación de la gestión académica”, se aprobó la moción IR-38, que expresa lo siguiente:**

Considerando:

- En la misión de la UNED se establece un “compromiso con el medio ambiente”.**
- En la visión de la UNED se propone el “respeto al medio ambiente”.**
- La UNED definió en el II Congreso Universitario, el tema ambiental como unos de sus ejes transversales.**

- d) *La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior, respetuosa de toda forma de vida y promotora de una cultura ambiental que busca mejorar la calidad de vida.*

Moción:

Para cumplir con este compromiso es necesario establecer políticas ambientales institucionales que orienten el quehacer universitario para promover una actitud responsable y de compromiso con el ambiente.

Como acciones prioritarias, la UNED debe:

- *Formar profesionales que independientemente de su disciplina, actúen de manera responsable y amigable con el ambiente.*
- *Incorporar en sus planes de estudio el eje ambiente.*
- *Incorporar la dimensión ambiental en proyectos de investigación y extensión.*
- *Incentivar en sus funcionarios y funcionarias, prácticas ambientales saludables.*
- *Realizar actividades que promuevan valores y acciones ambientales positivas que impacten en los ámbitos institucional, comunal y nacional.*
- *Producir materiales didácticos mediante procesos amigables con el ambiente.*
- *Seleccionar proveedores y contratistas que cumplan con prácticas ambientales responsables con el ambiente.*
- *Usar y aprovechar racionalmente los recursos agua, energía y papel, posibilitando su ahorro y conservación.*
- *Destinar los recursos económicos necesarios para llevar a cabo prácticas y proyectos ambientales institucionales.*
- *Promover una cultura de uso y desecho de sustancias químicas que sean amigables con el ambiente.*
- *Promover políticas ambientales institucionales.*
- *Elaborar un plan institucional para el manejo de los desechos tecnológicos.*
- *Motivar en el seno de CONARE promover la elaboración de un plan interuniversitario para el manejo de los desechos tecnológicos. (p. 19)*

6. En el Plan Presupuesto 2008 (Consejo Universitario, 2007), la UNED aprueba que la “Universidad de acuerdo con su carácter incluyente y su compromiso con el medio ambiente, continuará avanzando en la incorporación de estos dos principios en su quehacer institucional. Los objetivos estratégicos de esa política se definieron así:

- **Consolidar la presencia del eje ambiental en todos los ámbitos del quehacer universitario.**
- **Aumentar la oferta de programas académicos dirigidos a las poblaciones que han estado excluidas de los beneficios de la educación formal y la educación no formal.**

Y las acciones estratégicas asociadas a dicha política son:

1. **Definir acciones básicas para incorporar de manera creciente el eje ambiental en todos los programas de pregrado, grado y posgrado.**
 2. **Incorporar la dimensión ambiental en proyectos de investigación y extensión.**
 3. **Incentivar prácticas ambientales saludables en todas las sedes de la Universidad.**
 4. **Usar y aprovechar racionalmente los recursos agua, energía y papel, posibilitando su ahorro y conservación dentro de la Universidad.**
 5. **Elaborar un plan institucional para el manejo de los desechos tecnológicos de la UNED.**
 6. **Aprovechar la capacidad de producción de materiales educativos de la Universidad, con la finalidad de apoyar una campaña institucional de defensa y preservación de los recursos naturales.**
 7. **Motivar en el seno del CONARE la promoción de un plan interuniversitario para el manejo de los desechos tecnológicos.**
 8. **Articular las acciones de extensión, investigación y docencia que se deriven de las mociones del III Congreso Universitario, para atender principalmente las poblaciones que se encuentran en las zonas de influencia de los Centros Universitarios de la Universidad y, que han sido excluidas de los beneficios de la educación formal y de la educación no formal.**
7. Dentro de las políticas, objetivos y acciones estratégicas que orientaron el quehacer de la UNED en el 2009, específicamente en el eje de "Responsabilidad con el ambiente", se ha aprobado la política de continuar avanzando en la incorporación del principio de compromiso con el ambiente, como parte del quehacer institucional. Para ello, se propone incorporar en todos los programas académicos, en la elaboración de las unidades didácticas y en la formulación de los proyectos docentes, de investigación y extensión que ofrece la Universidad, el tema "Responsabilidad con el ambiente".
 8. Otras acciones igualmente apoyadas por las autoridades, son el establecimiento de un programa institucional que promueva el

uso y aprovechamiento racional del agua, la energía y papel, posibilitando su ahorro y conservación de tales recursos en la universidad y, la elaboración de un plan institucional para el manejo de los desechos tecnológicos de la UNED. Destaca en estas políticas, también la necesidad de coordinar, a nivel interuniversitario y por CONARE, la promoción de un plan para el manejo de los desechos de todo tipo entre las cuatro universidades estatales.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente Política Ambiental Institucional:

POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL

La Universidad Estatal a Distancia es una institución de educación superior, respetuosa de toda forma de vida y promotora de una cultura ambiental que busca mejorar la calidad de vida de todos los sectores de la población, por lo tanto, define en su misión un compromiso con la Sociedad y el Ambiente, propone el respeto al Ambiente como parte de su visión e incluye Ambiente como uno de los ejes transversales en su quehacer universitario.

Para cumplir con esta política, la Institución se compromete a:

1. Respetar y cumplir con la legislación ambiental vigente, así como con los requisitos que la Institución suscriba relacionados con los aspectos ambientales, la salud de las personas que conforman la comunidad universitaria y las recomendaciones de las entidades gubernamentales relacionadas, en materia de ambiente y salud.
2. Brindar una formación integral en todas sus áreas disciplinarias, para que sus graduados actúen de forma responsable con el ambiente, en su vida profesional y cotidiana.
3. Incorporar el eje Ambiente, para el desarrollo sostenible en los procesos universitarios (Docencia, Investigación, Extensión, Administración y Vida Estudiantil), con el propósito de que todo el quehacer universitario promueva el compromiso con el ambiente en los ámbitos institucional, comunal y nacional.
4. Fortalecer y desarrollar proyectos y esfuerzos institucionales, orientados hacia la construcción de una cultura ambiental y la

promoción de una gestión ambiental, con miras a la creación de un Sistema de Gestión Ambiental Integral Institucional.

5. Promover acciones sobre ética biológica y planetaria: protección de la biodiversidad y reducción de la huella ecológica.

El cumplimiento de esta política y sus compromisos conllevan a los siguientes lineamientos:

- Incluir el eje Ambiente en todos los planes de estudio, desde el concepto de desarrollo sostenible.
- Velar que todos los materiales didácticos (impresos o digitales) que se elaboren incorporen el eje Ambiente.
- Brindar capacitación al personal de la Universidad para que incorpore el eje Ambiente en su quehacer.
- Promover en el personal, prácticas ambientales saludables.
- Impulsar y apoyar los cambios necesarios para que los procesos que realiza la Universidad sean acordes con la Política Ambiental Institucional.
- Seleccionar proveedores y contratistas que cumplan con prácticas ambientales responsables.
- Producir materiales didácticos mediante procesos responsables con el ambiente.
- Usar y aprovechar racionalmente los recursos agua, energía, combustible y papel, posibilitando su ahorro y conservación.
- Elaborar un plan institucional para el manejo de los residuos sólidos y líquidos.
- Identificar los aspectos ambientales de las actividades, procesos, productos y servicios de la UNED, determinar su impacto, evaluar cuáles son significativos y priorizar acciones para cumplir con el compromiso ambiental.
- Establecer el Centro de Educación Ambiental, como el ente responsable en esta materia y destinar los recursos necesarios, para fortalecer sus capacidades de acción y poder implementar esta política, tanto en la sede central como en los centros universitarios.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 2-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 401-2012, Art. III, celebrada el 10 de abril del 2012 y aprobado en firme en sesión 405-2012 del 15 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-029), en relación con el acuerdo tomado por el

Consejo Universitario, sesión No. 2137-2012, Art. IV, inciso 19) celebrada el 25 de enero del 2012, referente al oficio DEU-PGL-003-2012 del 20 de enero del 2012 (REF. CU-026-2012), suscrito por el Sr. Javier Ureña Picado, Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, en el que remite el informe solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2124-2011, Art. III, inciso 24), celebrada el 20 de octubre del 2011, sobre los principales logros del Proyecto del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) la sostenibilidad financiera del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, así como su proyección e impacto al desarrollo nacional en las áreas prioritarias, de acuerdo a la sostenibilidad del proyecto.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) representa en la UNED una instancia especializada en garantizar calidad y equidad de oportunidades de educación superior para el desarrollo integral local del país.
2. Los ejes y áreas de acción estratégicas para el sector político territorial del 2021 representan la clara función de IFCMDL, de lograr una propuesta universitaria para el desarrollo de las regiones en:
 - ♦ La preparación de las autoridades o representantes municipales y de organizaciones comunitarias; la identificación de perfiles óptimos para la participación de futuras candidaturas en puestos municipales, regidores y líderes locales; la formación en la generación de competencias para la comunicación política, capacidades de liderazgo, lectura del entorno, generación de alianzas y sinergias, y ejercicio de la ciudadanía.
 - ♦ En el desarrollo de capacidades para la gestión administrativa y técnica, generación de recursos y políticas de inversión. Lo que implica generación de competencias, para el análisis de tendencias económicas y sociales. Para el fomento de inversiones que generen el mayor valor agregado a las localidades en términos de producción, del empleo y empresariedad.
 - ♦ En la formación para la gestión del talento humano de los funcionarios y funcionarias de la gestión administrativa, técnica y operativa capaces de emprender una gestión ambiental del territorio (ordenamiento territorial, gestión de residuos, gestión del riesgo de desastre), gestión social y comunitaria.

- ◆ **En el fortalecimiento del ejercicio de las funciones propias de las autoridades locales para el fortalecimiento de las comunidades, es decir, una formación adecuada para el desarrollo de espacios para el fortalecimiento de la ciudadanía y el tejido social, donde la participación de la infancia y la juventud a nivel etario, a nivel cultural y la identidad territorial, como estrategia de fortalecimiento relevo generacional de líderes comunitarios.**
- ◆ **En la preparación de una visión de conjunto de las instituciones de la administración pública nacional para la cogestión de los territorios y fortalecimiento de la institucionalidad.**
- ◆ **Preparación de las autoridades locales para el análisis del tema de las inversiones externas a la región, que permita criterios técnicos y políticos para el fortalecimiento de presencia de empresarios que produzcan un valor agregado para la localidad.**

SE ACUERDA:

1. **Continuar con el proceso de consolidación del Proyecto del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL), tomando en cuenta las siguientes acciones:**
 - a) **La planificación y presupuestación de los componentes y servicios que se brindan actualmente (capacitación municipal y comunal, planificación y evaluación).**
 - b) **El diseño y oferta de un sistema de educación continúa para el sector político local (profesionalización, acreditación por experiencia, sensibilización y divulgación, becas, pasantías e intercambios de experiencias, investigación y publicaciones).**
 - c) **Fortalecimiento en la formación del equipo de profesionales y colaboradores del IFCMDL en áreas y temáticas estratégicas tales como la mediación pedagógica , la gestión administrativa y seguimiento de experiencias e impactos , construcción de indicadores de impacto territoriales, en investigación y profesionalización.**
 - d) **La consolidación de la estructura organizativa determinada para la toma de decisiones regionales, a partir de las unidades de coordinación territorial.**
2. **Promocionar el IFCMDL a todos los Centros Universitarios, en el tanto son instancias territoriales que deben verse involucradas en la toma de decisiones del mismo IFCMDL, mediante talleres y videoconferencias, con el fin de lograr un trabajo conjunto de consolidación de esfuerzos a nivel regional**

y fortalecer la representación territorial, tal y como lo establece el reglamento del Instituto.

3. Solicitar a la Administración que elabore una estrategia para la designación de un representante regional en las unidades de coordinación territorial, definidas en el Reglamento del IFCMDL.
4. Solicitar a la Administración el establecimiento de estrategias de desarrollo educativo integral para las comunidades, con la participación de proyectos de la Dirección de Extensión, en conjunto con las Escuelas, Posgrado e Investigación.
5. Fomentar una cultura de seguimiento de valoración de los impactos, tanto en la población meta como en las tendencias de la gestión política territorial.
6. Mantener una cultura de equidad en los distintos procesos de formación y acompañamiento en el desarrollo.
7. Agradecer el informe del Sr. Javier Ureña y a todos los miembros del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, por su amplia labor universitaria.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 048-2011, Art. IV, celebrada el 30 de agosto del 2011 (CU.CAJ-2011-018), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2095-2011, Art. II, inciso 10), celebrada el 26 de mayo del 2011, en el que remite oficio TEUNED-041-11 del 8 de marzo del 2011, suscrito por el Sr. Diego Morales, Secretario del TEUNED (REF. CU-138-2011) en el que remite propuesta de modificación al Reglamento Electoral Universitario.

Además, la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza los siguientes documentos:

- Observaciones planteadas por el Sr. Ramiro Porras, miembro externo del Consejo Universitario, remitidas mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo del 2011 (REF. CU-302-2011).
- Oficio SCU-2011-134 de fecha 03 de julio del 2011, suscrito por la Licda. Ana Myriam Shing, Coordinadora Secretaría del

Consejo Universitario, (SCU-2011-134) en el que remite observaciones y comentarios de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de modificación al Reglamento Electoral de la Universidad Estatal a Distancia.

- **Nota TEUNED-1500-11 de fecha 08 de agosto del 2011, suscrito por la Sra. Ana Iveth Rojas, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario (REF CU-454-2011), en relación con solicitud de audiencia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para valorar en conjunto asuntos en relación con la definición de los procesos electorales.**

SE ACUERDA:

Aprobar, a partir de la conclusión del proceso electoral que se está realizando en este momento, para la elección de miembros del Consejo Universitario y miembros de la Asamblea Universitaria Representativa, la modificación de los siguientes artículos del Reglamento Electoral Universitario:

ARTÍCULO 1: Objeto del Reglamento:

El presente reglamento tiene por objeto normar los actos relativos al sufragio para la elección de la persona que ocupará la Rectoría; de los miembros del Consejo Universitario y los miembros de la Asamblea Universitaria Representativa.

ARTÍCULO 5: Sesiones y convocatoria:

El TEUNED se reunirá ordinariamente en las fechas, horas y lugares que acuerde, y extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o a solicitud de tres de los miembros propietarios, con al menos veinticuatro horas de antelación, indicando los asuntos concretos que se tratarán.

Dichas sesiones serán de carácter privado y podrán ser públicas por acuerdo unánime de sus miembros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 103”.

ARTÍCULO 10: Funciones y atribuciones:

Son atribuciones y obligaciones del TEUNED las siguientes:

- a) Organizar, ejecutar y vigilar con absoluta independencia de criterios y actuando como máxima autoridad en este campo, las elecciones de los representantes a la Asamblea Universitaria**

Representativa, de los miembros del Consejo Universitario y del Rector.

- b) Observar los principios rectores constitucionales de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.
- c) Guardar la discrecionalidad y la imparcialidad política en los procesos electorales a su cargo
- d) Garantizar la legalidad electoral en la UNED.
- e) Proteger los derechos político electorales de los electores de la UNED en los diferentes procesos electorales universitarios a su cargo.
- f) Garantizar la conformación y actualización oportuna de los padrones electorales de los procesos a su cargo.
- g) Establecer normas y procedimientos de seguridad en los procesos de elaboración, impresión y embalaje del material electoral.
- h) Definir las normas de cierre, custodia y traslado del material electoral de los distintos recintos de votación a la sede del TEUNED.
- i) Interpretar en forma exclusiva y vinculante las disposiciones relativas a materia electoral universitaria.
- j) Nombrar los delegados y miembros de las juntas receptoras de votos.
- k) Garantizar que los candidatos a elección tengan acceso a los medios de comunicación electrónicos institucionales.
- l) Facilitar a los candidatos del Consejo Universitario o de la Rectoría, los medios de comunicación que el estudiante indicó al momento de empadronarse.
- m) Conocer y resolver, en su caso, los medios de impugnación previstos en este Reglamento.
- n) Conocer en alzada de las resoluciones de sus órganos inferiores y demás recursos previstos en este Reglamento.
- ñ) Resolver las divergencias que se susciten en los procesos electorales.
- o) Servir de vínculo y canal de información con respecto a los medios de comunicación masiva en materia electoral.
- p) Hacer la declaratoria oficial de los resultados de las elecciones universitarias, establecidas en el Estatuto Orgánico.
- q) Proponer las reformas al presente Reglamento ante el Consejo Universitario.
- r) Facilitar a todos los electores un medio de comunicación, para efectos de información electoral general.
- s) Aplicar el régimen disciplinario en asuntos electorales.
- t) Definir la fecha de cierre de los padrones electorales de cada elección con sujeción al cronograma correspondiente, sin perjuicio de la implementación del padrón electrónico.
- u) Organizar, para las elecciones de Rector y miembros del Consejo Universitario, actividades en los centros universitarios con los candidatos para darlos a conocer y promoverlos.
- v) Garantizar la excelencia y transparencia de los procesos de elección y llevar las acciones conducentes a lograr la mayor

participación democrática de los miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria y la Asamblea Universitaria Representativa en un ambiente abierto y respetuoso.

- w) Incluir en el plan operativo anual y en el presupuesto institucional, los recursos presupuestarios y administrativos necesarios que le permitan el cumplimiento óptimo de sus funciones”.
- x) Promover la reflexión y discusión, capacitación y asesoría, en materia electoral, entre los miembros de la comunidad universitaria, así como Fomentar la participación de la comunidad universitaria en los procesos de elección institucionales.
- y) Representar a la Universidad en las actividades relacionadas con materia electoral en el ámbito nacional e internacional.
- z) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12: Del Presidente:

Serán funciones y atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Elaborar la agenda.
- c) Representar oficialmente al TEUNED, salvo delegación del mismo en otro miembro del TEUNED.
- d) Convocar a sesiones extraordinarias.
- e) Firmar, en asocio con el Secretario, las actas de las sesiones.
- f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y ejecutar los que son de su competencia.
- g) Juramentar y entregar la credencial en un acto público al Rector, a los miembros del Consejo Universitario electos, a los miembros electos de la Asamblea Universitaria Representativa, a los Delegados del Tribunal y a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos. Esta función podrá ser delegada a cualquier miembro del Tribunal.

El texto del acto del juramento es el siguiente: *“¿Jura usted a Dios o por lo más sagrado de sus creencias y convicciones y promete a la Patria y a la Universidad, observar y defender la Constitución y las Leyes de la República, el Estatuto Orgánico y cumplir fielmente los deberes de su destino?. – Sí juro. Si así los hiciera, Dios lo ayude; y si no, Él, la Patria, la Universidad y la conciencia se lo demanden”.*

- h) Cumplir con la función establecida en el Artículo 7 de este reglamento.

ARTÍCULO 13: Del Secretario:

Son funciones del Secretario:

- a) **Levantar un acta de cada sesión y firmarla con el Presidente.**
- b) **Recibir y canalizar la correspondencia dirigida al TEUNED.**
- c) **Mantener en custodia la documentación del TEUNED y velar por el adecuado registro y conservación.**
- d) **Emitir las certificaciones que se soliciten al TEUNED, en materia de su competencia.**
- e) **Comunicar los acuerdos y resoluciones adoptados por el TEUNED y realizar el seguimiento correspondiente.**
- f) **Cumplir con la función establecida en el Artículo 7 de este reglamento.**

ARTICULO 16 BIS (nuevo): De la jornada laboral de los miembros del TEUNED:

El Presidente y el Secretario del TEUNED destinarán medio tiempo de su jornada laboral al cumplimiento de sus funciones en el mismo. La Administración creará los códigos correspondientes para suplir la media jornada en las oficinas en que se desempeñen.

Transitorio: El TEUNED y la Administración evaluarán la efectividad de esta norma en los próximos dos procesos electorales con el fin de plantear las reformas pertinentes en caso de que lo estimen necesario.

ARTÍCULO 22: Funciones y atribuciones:

Son funciones y atribuciones de los delegados:

- a) **Colaborar con el TEUNED en la correcta aplicación de este Reglamento durante el proceso electoral para el que fueron nombrados.**
- b) **Velar por el cabal cumplimiento de las órdenes y medidas que acuerde el TEUNED, tendientes a que los procesos electorales se desarrollen en condiciones de garantía y libertad irrestrictas.**
- c) **Recibir las denuncias en el proceso de elecciones y transmitir las de inmediato al TEUNED para su conocimiento.**
- d) **Instalar por delegación del TEUNED las Juntas Receptoras de Votos y velar porque sigan las instrucciones del TEUNED.**
- e) **Llevar a cabo el acto de empadronamiento de cada estudiante en la forma, medio y oportunidad que defina el TEUNED de conformidad con el artículo 51 de este Reglamento.**
- f) **Velar por el cumplimiento de las regulaciones sobre la propaganda electoral.**
- g) **Guardar la discrecionalidad e imparcialidad política debidas, en los procesos electorales correspondientes.**

- h) Por delegación del TEUNED, hacer entrega del material electoral a las respectivas Juntas Receptoras de Votos en la sede de esta.**
- i) Devolver la documentación electoral dentro del término que fije el TEUNED, de manera completa, ordenada y sin alteraciones.**
- j) Coordinar con la autoridad universitaria respectiva en el cual se ubica el centro de votación, las condiciones generales sobre dicho local, el acceso de los electores, la comunicación fluida entre ellos y las posibles previsiones, en caso de emergencias.**
- k) Respetar todas las normas establecidas en el presente reglamento.**

ARTÍCULO 25: De la imparcialidad política:

Los miembros de las Juntas Receptoras de Votos deberán guardar la discrecionalidad e imparcialidad política debidas en los procesos electorales correspondientes, una vez juramentados por el TEUNED.

ARTÍCULO 27: De las funciones y atribuciones:

Son funciones de las Juntas Receptoras de Votos:

- a) Juramentarse ante el Presidente del TEUNED o ante quien éste delegue, lo cual se podrá dar en forma presencial, mediante videoconferencia u otro medio a distancia.**
- b) Recibir del delegado del TEUNED o de este directamente la documentación electoral.**
- c) Custodiar la documentación electoral desde el momento en que la reciban hasta que la devuelvan al TEUNED o al delegado del TEUNED autorizado para ello.**
- d) Presentarse en el sitio de votaciones asignado, al menos media hora antes para revisar la documentación y preparar el recinto electoral.**
- e) Completar los formularios, acta de apertura, acta de cierre, acta de votación y cualquier otro formulario que el TEUNED disponga, correspondientes al día de votación del proceso electoral respectivo.**
- f) Al cierre de las votaciones, llevar a cabo el correspondiente escrutinio y consignarlo en el acta respectiva.**
- g) Velar porque la documentación electoral se cierre, custodie y traslade, según los lineamientos de seguridad establecidos por el TEUNED.**
- h) Desempeñar las funciones apegándose estrictamente a lo expresado en el presente reglamento e instrucciones del TEUNED.**
- i) Firmar las papeletas electorales impresas utilizadas. En caso de papeletas electrónicas, acatar las directrices que establezca el TEUNED para dichos efectos.**

- j) **Informar la cantidad de votantes en cualquier momento en que así lo solicite el candidato o su fiscal, debidamente acreditado.**

ARTÍCULO 51: Del acto de empadronamiento:

El empadronamiento deberá llevarse a cabo en forma personal por cada estudiante, para lo cual deberá llenar la boleta especialmente diseñada por el TEUNED, en la cual deberá estampar al menos su firma, número de cédula y lugar o medios idóneos para recibir notificaciones. Dicho acto deberá llevarse a cabo en forma personal ante el Delegado Electoral correspondiente y en el horario que determine el TEUNED, el que velará que se realice en los días de mayor afluencia, sea el día sábado de manera obligatoria y en cualquier otro día cuando el caso lo amerite. Igualmente el acto de empadronamiento puede llevarse a cabo cualquier día en la forma y oportunidad que determine el Tribunal, cuando el uso de medios electrónicos idóneos y accesibles lo permita.

El TEUNED deberá adoptar las medidas de control y seguridad necesarios para garantizar la transparencia y legitimidad del proceso de empadronamiento.

ARTICULO 57: Sobre el inicio del proceso electoral:

El TEUNED hará las convocatorias a las elecciones correspondientes en las fechas que estime necesario y definirá el cronograma correspondiente. Dichas convocatorias darán inicio al proceso electoral respectivo según lo establecido en los artículos siguientes.

ARTICULO 65: De la convocatoria a las elecciones de los estudiantes:

El TEUNED notificará a la FEUNED y al TEEUNED la convocatoria de las elecciones correspondientes, para que organice la elección de sus representantes con base en el cronograma establecido por aquél.

ARTICULO 66: De la convocatoria a las elecciones de los profesores de jornada especial:

Para la elección de los representantes de los profesores de jornada especial, el TEUNED convocará por medio del Vicerrector Académico, Directores de Escuela y Encargados de Cátedra y de Programas Académicos, a todos los miembros de dicho sector, inscritos en el padrón electoral, con una antelación mínima de 15

días hábiles, a una asamblea general para que elijan a sus representantes.

Dicha Asamblea será presidida por el Vicerrector Académico, quien deberá disponer lo necesario para que la votación se haga de acuerdo con los principios democráticos y en forma secreta.

Los profesores de jornada especial podrán proponerse como candidatos ante el TEUNED a partir del día siguiente a la convocatoria por parte del TEUNED hasta el mismo día de la Asamblea.

Para la votación el TEUNED nombrará un Delegado Electoral quien actuará como fiscal del Tribunal y una Junta Receptora de Votos que tendrá a su cargo la recepción de los votos y llevar a cabo el escrutinio en presencia del Delegado Electoral y cualquier candidato que se hubiese postulado y lo solicite.

Para llevar a cabo la elección correspondiente, se requiere cumplir con lo estipulado en los artículos 84 y 85 del presente Reglamento.

Deberá levantarse un acta de lo actuado y sobre el resultado de la votación la que deberá ser firmada por el Delegado Electoral, los miembros de la Junta Receptora de Votos y el Vicerrector Académico como testigo de honor.

Será obligación de los profesores de jornada especial atender esta convocatoria y asistir a la asamblea a que sean convocados, cuyo tiempo se tendrá para efectos legales, como parte de la carga académica destinada a reuniones de coordinación.

Quien no asista a dicha asamblea sin que medie justa causa, previo debido proceso, se hará acreedor a la sanción disciplinaria correspondiente.

ARTICULO 119: De la responsabilidad disciplinaria de los electores que no voten:

Los electores que no ejerzan su derecho y deber al voto, deberán justificar tal omisión por razones de enfermedad o causa justificada dentro de los tres días después de la elección correspondiente ante el TEUNED. El elector que no cumpla con dicha justificación o no se le acepte la misma, será sancionado de oficio por el TEUNED con una amonestación escrita en cada oportunidad.

Copia de dicha sanción será enviada al jefe inmediato del funcionario o al Vicerrector Académico en el caso de los estudiantes, para que determinen de oficio si procede la aplicación de una

sanción mayor por el número de amonestaciones acumuladas de acuerdo a la normativa específica que rija cada caso.

El TEUNED como parte de sus funciones de divulgación formación cívica y electoral, previo y durante cada proceso electoral impulsará una campaña sobre los alcances de este Reglamento y sobre los derechos y deberes electorales del funcionario de la UNED y de su responsabilidad administrativa, coordinando con las instancias institucionales las acciones necesarias.

ACUERDO FIRME

ARTICULO II, inciso 3-a.1)

SE ACUERDA devolver a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del Artículo 37 del Reglamento Electoral Universitario, con el fin de que lo analice, a la luz de lo discutido en esta sesión.

ACUERDO FIRME

amss